

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

DECLARACIÓN N° 003/26

**N°: 156**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE  
DECLARACIÓN EXPRESANDO PREOCUPACIÓN ANTE LA  
DECISIÓN DEL P.E.N DE RETIRAR A LA REPÚBLICA  
ARGENTINA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA  
SALUD (OMS)**

Entró en la Sesión de: 27 de Marzo 2026

---

---

Girado a la Comisión N°: Aprobado

---

---

Orden del día N°: 69

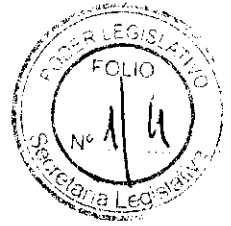
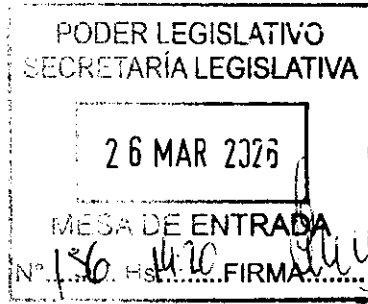
---

---

ks. 156/26



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,**

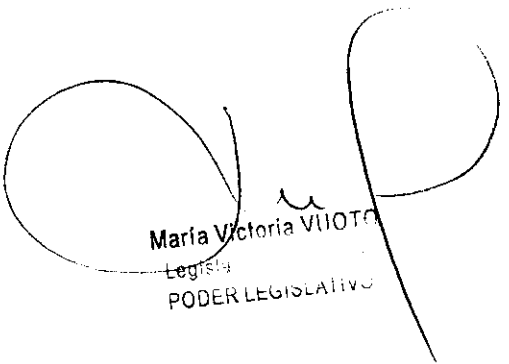
**ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

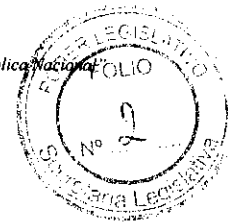
### DECLARA:

**Artículo 1°.-** Su profunda preocupación ante la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de retirar a la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud (OMS), formalizada el 17 de marzo de 2026, recordando que nuestro país tuvo carácter de Estado Signatario y Miembro Fundador de la Constitución de la OMS en el año 1948.

**Artículo 2°.-** Destacar que esa presencia histórica ha sido una herramienta estratégica indispensable para la erradicación de enfermedades en nuestro territorio, la implementación de planes de inmunización masiva y el establecimiento de estándares de cuidado y protocolos sanitarios que garantizan el derecho a la salud de toda la población argentina.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
María Victoria VIOTO  
Legista  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

## FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los señores legisladores, a fin de poner en consideración la presente declaración ante la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de retirar a la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud (OMS), formalizada el pasado 17 de marzo de 2026, representando un quiebre sin precedentes en la política exterior y sanitaria de nuestro país.<sup>1</sup>

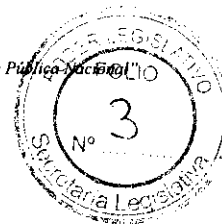
La República Argentina, como país firmante de la Constitución de la OMS en 1948, es uno miembro fundador de la misma, asimismo, ha mantenido durante estos años una tradición de cooperación científica y técnica que ha permitido erradicar enfermedades y establecer estándares de cuidado para toda la población.<sup>2</sup>

La Constitución de la OMS constituye el instrumento fundacional y establece los principios rectores del sistema sanitario internacional. En ella se reconoce a la salud como “*un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades*”, por lo tanto como un derecho fundamental de todo ser humano. Para tal fin, consagra la responsabilidad de los Estados en la protección de la salud de sus poblaciones y destaca la necesidad de la cooperación internacional como condición indispensable para alcanzar niveles sanitarios adecuados a nivel global.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud (2026) Executive Board 158th session. Disponible: [https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/EB158/B158\(12\)-en.pdf](https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB158/B158(12)-en.pdf)

<sup>2</sup> Ley nacional 13211 (1948). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-13211-60793/texto>

<sup>3</sup> Organización Mundial de la Salud (1946) Constitución de la Organización Mundial de la Salud, con las modificaciones adoptadas hasta el 31 de diciembre de 2014. Disponible en: <https://apps.who.int/gb/bd/PDF/bd48/basic-documents-48th-edition-sp.pdf?ua=1#page=7>



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*  
*e Islas del Atlántico Sur*  
Bloque Partido Justicialista

Su carácter de tratado internacional vinculante le otorga relevancia jurídica y política, sirviendo como base para el diseño de políticas públicas con enfoque de derechos y para la adopción de estándares comunes orientados a mejorar las condiciones de vida y bienestar de las poblaciones.

Durante todos estos años, la participación de nuestro país se canalizó principalmente a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), oficina regional de la OMS, mediante la cual Argentina ha recibido cooperación técnica, asesoramiento y apoyo en políticas sanitarias, incluyendo programas de inmunización, control de enfermedades transmisibles y fortalecimiento institucional del sistema de salud.<sup>4</sup>

Las principales líneas de acción desarrolladas en el marco de la OMS, nuestro país ha sostenido una participación activa en materia de vigilancia epidemiológica, integrando redes internacionales destinadas al monitoreo de enfermedades transmisibles, resistencia antimicrobiana y respuesta ante brotes, en articulación con organismos nacionales especializados.

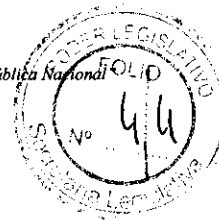
Asimismo, ha intervenido en programas de inmunización y acceso a medicamentos a través de mecanismos de cooperación como el Fondo Rotatorio Regionales de la Organización Panamericana de la Salud, garantizando el abastecimiento oportuno de vacunas y tecnologías sanitarias.<sup>5</sup>

Asimismo, se ha recibido y canalizado cooperación técnica orientada al fortalecimiento del sistema de salud, abarcando áreas estratégicas como la salud materno-infantil, las enfermedades no transmisibles, la salud mental y la gestión de emergencias sanitarias.

También ha participado en la coordinación internacional frente a crisis sanitarias, adoptando

<sup>4</sup> Organización Panamericana de la Salud, Página web. Disponible en:  
[https://www.paho.org/es/argentina?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.paho.org/es/argentina?utm_source=chatgpt.com)

<sup>5</sup> Organización Panamericana de la Salud, Página Web, Fondos Rotatorios Regionales. Disponible en:  
<https://www.paho.org/es/fondos-rotatorios-regionales> .

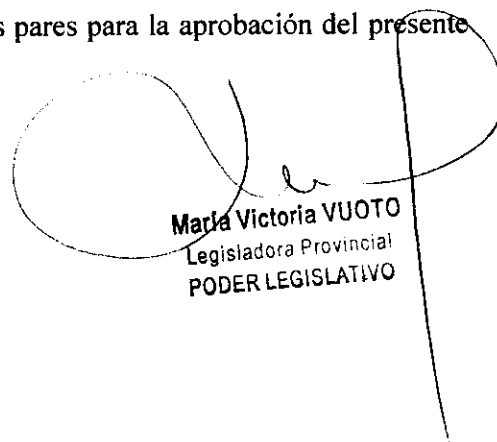


*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*  
*e Islas del Atlántico Sur*  
Bloque Partido Justicialista

lineamientos y protocolos promovidos por la OMS, y contribuyendo a la producción y adopción de estándares técnicos, guías clínicas y políticas públicas alineadas con las mejores prácticas internacionales en salud.

Este retiro unilateral ignora que la salud pública es global, ningún Estado, por más soberano que se pretenda, puede gestionar por sí solo pandemias y/o crisis sanitarias o la regulación de mercados farmacológicos transnacionales sin la red de alerta temprana y los marcos regulatorios que proporciona el organismo sanitario de las Naciones Unidas.

A estos fines, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente Proyecto de Declaración.



María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO